

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 14 de 2008, a instancias de don Carlos Fernández Martín y don Roberto Fernández de Frutos, sobre la siguiente finca:

Urbana.—Piso segundo interior izquierda de la casa sita en esta capital, calle de Hortaleza, número 116, situado en la planta segunda sin contar la baja, primera puerta a la izquierda subiendo por la caja de escalera posterior del edificio, por donde tiene su entrada. Se compone de tres habitaciones, cocina y servicio. Linda: por su frente, con la caja de escalera posterior; por la derecha, con el patio posterior izquierdo del edificio, al que tiene tres huecos; por la izquierda, con el piso segundo exterior derecha y segunda patio central, al que tiene un hueco, y fondo, con la medianería izquierda del edificio. Ocupa una superficie de 35,38 metros cuadrados.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 28 de Madrid, Sección Segunda, tomo 601, folio 186, inscripción primera, finca registral número 10.417. Su referencia catastral es 1054310VK4715C0011GR.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 5 de marzo de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/17.089/08)

JUZGADO NÚMERO 46 DE MADRID

EDICTO

Don Pedro Sáenz Pastor, secretario del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento ordinario número 1.512 de 2006, a instancias de “Financial Space Consulting Inmobiliario, Sociedad Limitada”, representada por el procurador don Daniel Otones Puentes, contra “General de Obras Integrales, Sociedad Limitada”, y “Caenar Montajes e Instalaciones, Sociedad Anónima”, quienes se encuentran en la actualidad en paradero desconocido, he acordado notificar a dichas demandadas la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 23 de abril de 2008...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por “Financial Space Consulting Inmobiliario, Sociedad Limitada”, condeno a “General de Obras Integrales, Sociedad Limitada”, y “Caenar Montajes e Instalaciones, Sociedad Anónima”, a pagar a la actora la cantidad de 320.498,47 euros, con los intereses legales desde la presente resolución, así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—María del Mar Ilundáin Minondo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas, entidades “General de Obras Integrales, Sociedad Limitada”, y “Caenar Montajes e Instalaciones, Sociedad Anónima”, cuyos domicilios actuales se ignoran, haciéndoles saber que contra la anterior sentencia podrán interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/16.347/08)

JUZGADO NÚMERO 65 DE MADRID

EDICTO

Doña María Elena Alonso Magaz, secretaria del Juzgado de primera instancia número 65 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 764 de 2008-G, y a instancias de don Santiago González Torrejón, se siguen autos de declaración de ausencia de don Manuel González Torrejón, nacido en Madrid, el día 12 de febrero de 1964, hijo de Manuel Fernando y Leonor, y cuyo último domicilio fue, según el certificado de empadronamiento, en calle Ginzo de Limia, número 30, planta séptima, puerta 1, 28029 Madrid, y según la fotocopia del documento nacional de identidad, calle Ginzo de Limia, número 11, planta segunda, 4, de Madrid, con documento nacional de identidad número 2856785-R. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento a quienes pudiera interesar.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/15.502/08)

JUZGADO NÚMERO 82 DE MADRID

EDICTO

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que la presente resolución ha sido dictada en los presentes autos, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal.

Sentencia número 87 de 2008

En Madrid, a 14 de abril de 2008.—Vistos por la ilustrísima señora doña Hortensia Domingo de la Fuente, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 82 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal civil número 412 de 2008, seguidos por el letrado de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación del Instituto de Realojamiento e Integración Social de la Comunidad de Madrid, contra doña María Lozano Lozano, declarada en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el letrado de la Comunidad de Madrid,

en nombre y representación del Instituto de Realojamiento e Integración Social de la Comunidad de Madrid, contra doña María Lozano Lozano, declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes de la vivienda sita en la calle Estoril, número 2, segundo derecha, de Madrid, condenando a la demandada a que dentro del plazo legal lo deje libre, vacuo y a la entera disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento, y todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, que se llevará testimonio íntegro a los autos originales, y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Lozano Lozano, firmo y libro la presente.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/201/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

En el procedimiento de divorcio contencioso número 508 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado sentencia por doña Victoria Sainz de Cueto Torres, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 1, antes mixto 2, de Alcalá de Henares, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar el divorcio de los cónyuges don Marko Mena Comes y don Álvaro Luis Escalona Aponte, sin condena en costas: inscribise tras la firmeza en el Registro Civil.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en cinco días a contar desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Jaime Alberto Henao Martínez, se extiende la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Álvaro Luis Escalona Aponte, se extiende la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación en forma al expresado demandado.

En Alcalá de Henares, a 10 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/17.084/08)

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

En el juicio verbal de desahucio por falta de pago número 158 de 2008, se ha dictado